

## **PROPUESTA DE ACUERDO DEL VICERRECTOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6, que para dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá disponer de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Si bien en el artículo 2.2 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) se define de forma expresa el compromiso con una gestión que se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y mejor servicio a la sociedad y a la Comunidad Universitaria, la UPV/EHU no se dispone de un Plan de medidas antifraude como exige la citada orden.

Por este motivo, se ha elaborado el presente plan, que tiene como objetivos prevenir, detectar, corregir y perseguir aquellos comportamientos que, aunque esporádicos y excepcionales, pudieran conculcar de forma manifiesta el cumplimiento y observancia de la normativa vigente aplicable, causando un grave daño a los intereses de la institución y a la imagen que de la misma percibe la sociedad.

Estos objetivos se materializan por medio de una serie de medidas concretas, entre las que se encuentra la elaboración del Mapa y Evaluación de Riesgos de la UPV/EHU, un documento dinámico, susceptible de ser revisado y actualizado periódicamente por un equipo de autoevaluación formado por personal perteneciente al área analizada. Éste será el documento base para realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en las principales áreas de gestión del sistema universitario. Además, en este documento figurarán también medidas preventivas y correctivas, ajustadas a situaciones concretas, con el objetivo de reducir el riesgo residual de fraude a un nivel mínimo aceptable.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Plan se constituirá la Comisión Antifraude de la UPV/EHU, que será un órgano técnico e independiente, cuya actuación responderá a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad. Así mismo se trabajará en facilitar un Canal de Denuncias, a través del cual, de manera anónima y totalmente confidencial, se puedan denunciar actuaciones realizadas en la universidad susceptibles de ser investigadas. Igualmente, se trabajará en facilitar un Canal para proponer Mejoras que reduzcan al máximo la posibilidad de fraude en las gestiones relativas al ámbito universitario.

Por todo ello, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** – Aprobar el Plan Antifraude de la UPV/EHU.

**Segundo.** – Encomendar a la presidenta de la Comisión Antifraude definida en el punto 6 del plan, la constitución de la misma antes de la finalización del mes de enero de 2022 para que se dé inicio a las actuaciones previstas en el plan.

En Leioa, a 9 de diciembre de 2021

Juanjo Unzilla Galán  
Eraldaketa Digitalaren eta Komunikazioaren arloko errektoreordea  
Vicerrector de Transformación Digital y Comunicación